

Mag. y bien comur la Era N<sup>ca</sup>. Secretaron 20  
35  
siguiente

Haviendo visto axari la obligaz. echa del abasto  
del Macho sus condiz. y circunstancias. y Experi  
memadose en el presente tpo por quessa Comunal  
Pueblo de matavan en el Matadero de Esta<sup>ca</sup>. al  
quoy por que de casti vino pero tomando sus  
Mera. laprovidenz. de comparecer en este Aun  
tam<sup>to</sup>. al fin de las Carnicerias, y al oficial con  
tadon y Reconocidos en libros q. a ciertos allaxon  
haviene vendido alguno de los por que en  
formado haber desechado otros por menores tpo  
y peso como tambien advertido El q. a vendido el  
quoy otros Machos q. se han comprado y vendi  
do conferenciado todo Secretaron p. contra qua  
resguiera frauden y perjuicio q. publica de qua  
sele a Era comur sin perjuicio de la non  
dadera de la obligaz. de lo abasto antes si confa  
onca esto sele notifique a los dos susodhos. fies p  
oficial Era q. no mate y aquel q. no pesa con  
carga de carnero ninguna de de la Era q. nona  
setres años. y Era con la leyenda. de los dos 5. lo  
ordinarios de la Era y abasto de la Era de  
veinte ducados con la aplicacion ordinaria  
y sumas por juicios q. se siguieren, como tam  
bien de la misma pena no mate, ni pe  
der castro alguno, ni otra de la Era Macho  
q. no sea bastante vendido, y allaxon

